

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL****POLICIA NACIONAL****INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL****OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO No. 20 DECES****No. GS-2025-****/ INDJU - OFJUZ – 1.10**

Valledupar, 25 de abril de 2025

Señor Patrullero (Retirado)

REYES PASSO BLADIMIR ENRIQUE

C.C. 1.004.283.613

Ciudad

Asunto: Notificación por Aviso Resolución No. 00807 de fecha 21/03/2025

Debido a que no fue posible realizar la notificación personal contemplada en el Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, de la Resolución No. 00807 de fecha 21/03/2025, suscrita por el señor Brigadier General CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN, Director General de la Policía Nacional de Colombia, por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria; y teniendo en cuenta que a través del comunicado oficial No. GS-2025-029449-DECES, de fecha 14/04/2025, se solicitó su presentación ante este despacho para surtir mencionada notificación y de lo cual usted no hizo presencia dentro de los cinco días siguientes a la citación, misma que fue publicada a través de la página electrónica de la Policía Nacional con fecha 14/04/2025.

Por lo anterior, vencido el término de ley para realizar su presentación procede este despacho a realizar la notificación de citado acto administrativo, así:

FECHA DEL AVISO: 25 de abril de 2025**ACTO QUE SE NOTIFICA:** Resolución No. 00807 de fecha 21/03/2025, suscrita por el señor Brigadier General CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN, director general de la Policía Nacional de Colombia.**AUTORIDAD QUE EXPIDIÓ EL ACTO:** Brigadier General CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN, director general de la Policía Nacional de Colombia**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Ninguno, por tratarse de un acto de ejecución.**AUTORIDAD ANTE QUIEN DEBE INTERPONERSE LOS RECURSOS:** Ninguno, por tratarse de un acto de ejecución.**PLAZOS EN QUE DEBE INTERPONERSE LOS RECURSOS:** Ninguno, por tratarse de un acto de ejecución.

ADVERTENCIA: La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Atentamente;



Mayor **JUAN CARLOS LÓPEZ CASTAÑO**

Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No. 20 DECES

Anexo: Si (Resolución No. 00807 de fecha 21/03/2025)

Carrera 7 A No. 23-96 Barrio 12 de octubre

Teléfono: 5713287

dec.es.cojuz20@policia.gov.co

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **00807** DEL 21 MAR 2025

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un
Patrullero retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2°
del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución nro. 04475 del 30 de diciembre de 2022, el señor **patrullero BLADIMIR ENRIQUE REYES PASSO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.004.283.613, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por solicitud propia.

Que el Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 20 DECES, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 17 de abril de 2024, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-DECES-2023-30, impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de trece (13) años, al señor **patrullero (R) BLADIMIR ENRIQUE REYES PASSO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.004.283.613.

Que mediante providencia del 22 de octubre de 2024, que resuelve el recurso de apelación, el Inspector Delegado de Juzgamiento Región de Policía Nro. 8, confirma el fallo de primera instancia de fecha 17 de abril de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 20, del Departamento de Policía Cesar, donde se impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de trece (13) años, al señor **patrullero (R) BLADIMIR ENRIQUE REYES PASSO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.004.283.613.

Que según constancia de fecha 31 de octubre de 2024, suscrita por el Funcionario Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 20, la citada providencia se encuentra ejecutoriada.

Que, por encontrarse retirado del servicio activo de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de Destitución e Inhabilidad General de trece (13) años impuesta, en la respectiva hoja de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de trece (13) años, impuesta al señor **patrullero (R) BLADIMIR ENRIQUE REYES PASSO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.004.283.613. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 20, (sede Departamento de Policía Cesar), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, y a la Dirección de Talento Humano para que se anexe a la hoja de vida del sancionado.

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

1DS-RS-0001
VER: 3

Aprobación: 15-02-2024

1DS-OF- 0001
VER: 6

Página 3 de 4

Aprobación: 02-08-2023

1755240457

RESOLUCIÓN NÚMERO **00807** DEL 21 MAR 2025 HOJA Nro. 2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PATRULLERO RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL".

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los

21 MAR 2025

Brigadier General **CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN**
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Elaboró: IT. Farney Yovany Hurtado Montaño.
INGER-ASJUR

Revisó: SI. Rafael Sebastián Núñez Calderón.
INGER-ASJUR

Revisó: MY. Harold Alexis Kaffa Triuncho.
INGER-ASJUR

Aprobó: BG. Hernán Alonso Meneses Gelves.
SEGEN

Aprobó: BG. Olga Patricia Salazar Sánchez.
INGER

FECHA DE ELABORACIÓN: 28-02-2025.
UBICACIÓN RED: Y-1202301. ACTOS ADMINISTRATIVOS 01, NIVEL EJECUTIVO.
RADICADO GEPOL: GS-2024-098742-DECES.

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono: (501) 5803390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1DS-RS-0001

GS-2025-005752-INGER

Aprobación: 15-02-2024

1DS-OF- 0001
VER: 6

Página 4 de 4

Aprobación: 02-08-2023